



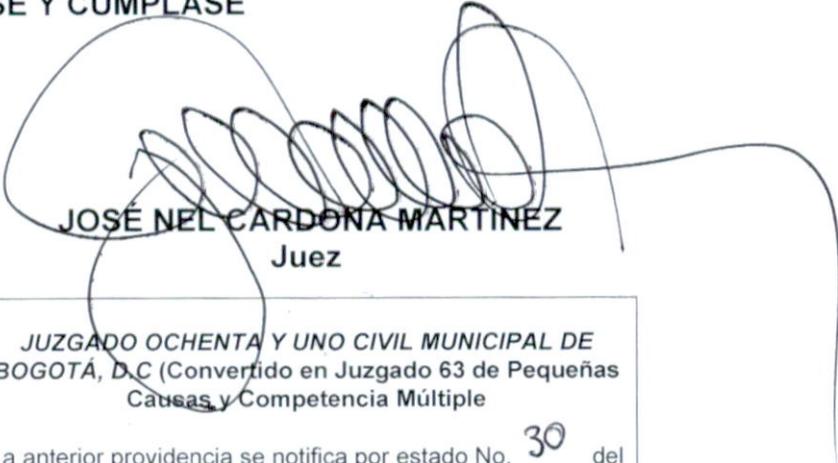
**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 7 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01015-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 13 de diciembre de 2021 (fl. 9367), no aceptó el cargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra a la abogada **GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES**, a quien se le informará su designación al correo electrónico coasperci17@gmail.com, y/o en la carrera 127 No. 71 -16 de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

10 8 ABR. 2022

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria